



ACUERDO NUMERO 00036

- 3 DIC. 1990

Por medio del cual se dictan normas para el otorgamiento de Períodos Sabáticos

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

- A. Que el Art. 133 del Decreto 2326 del 4 de diciembre de 1987 establece: "Se entiende por período sabático el lapso concedido por la Universidad por una sola vez a los docentes con el fin de dedicarlo exclusivamente a la investigación ó a la preparación de libros".
- B. Que idéntica redacción se adoptó en el Art. 56 del Acuerdo 034 del 19 de diciembre de 1988;
- C. Que se hace necesario precisar el lapso que concede la Universidad para el Período Sabático;
- D. Que el Consejo Superior considera que los períodos sabáticos deben estar enmarcados dentro del calendario académico adoptado por la Universidad,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Los Períodos Sabáticos que se concedan por el Consejo Superior, estarán enmarcados dentro del Calendario Académico adoptado cada año por la Universidad.

ARTICULO SEGUNDO:

La descarga académica que conlleva el período sabático es la que el profesor debería cumplir de acuerdo con el calendario académico establecido.

ARTICULO TERCERO:

El presente acuerdo rige entre otros para los períodos sabáticos otorgados mediante la Resolución No. 016 del 28 de agosto de 1990.

PARAGRAFO:

El año de que hablan las normas pertinentes se entenderá como año académico y no calendario.

Por medio del cual se dictan normas para el otorgamiento de Periodos Sabáticos

ARTICULO CUARTO:

Dentro del contrato que debe suscribir el profesor con la Universidad se precisará el calendario para el cual se otorga el período sabático e indicará qué lapsos no constituyen sabático por corresponder a períodos vacacionales.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: - 3 DIC. 1990

El Presidente,

*[Handwritten signature of German Gaviria Velez]*

GERMAN GAVIRIA VELEZ



El Secretario,

*[Handwritten signature of Carlos Arturo Jaramillo Ramirez]*

CARLOS ARTURO JARAMILLO RAMIREZ



mjq

EL SUSCRITO COORDINADOR DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

HACE CONSTAR:

Que este acto estuvo fijado en cartelera desde el - 3 DIC. 1990 hasta el 18 ENE. 1991

En constancia firmo en Pereira a los *18* Enero / 8/91 Hora 3:00 PM *[Signature]*